



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

MODIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DE FERIA "EL ESFUERZO"

EXENTO

DECRETO N.º **9997**/ 2022  
ARICA, 29 de Noviembre del 2022

**VISTOS:**

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

**CONSIDERANDO:**

1. Memorándum N° 709 de fecha 25 de noviembre del 2022, del Departamento de Inspecciones Generales.
2. Memorándum N° 630 de fecha 14 de noviembre del 2022, del Departamento de Inspecciones Generales de fiscalización realizada el día 12 de noviembre del 2022.
3. Ordinario N° 3095 de fecha 07 de septiembre del 2021, informa anotación de números de socios y composición de directorio y reitera instrucciones, documento emitido por la División de Asociatividad y Cooperativas.
4. D.A N°4293/2011 Feria Libre "El Sol"

**DECRETO:**

**MODIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio N° 4293/2011, de instalación y funcionamiento de la Feria Libre denominada actualmente como Feria "EL ESFUERZO", según el siguiente detalle:

Día	Ubicación	Sector
• Sábados, Domingos y festivos.	• Calle Yerbas Buenas Nortes desde pasaje José Morales Care hasta Orozimbo Barboza	• Población Raúl Silva Henríquez
<b>Horario</b>	08:00 a 18:00 horas	
<b>Cantidad de Socios con permisos municipal</b>	56 socios	
<b>Metros cuadrados a ocupar por socios</b>	9 Mts2 (toldos de 3 por 3)	

Los integrantes de la feria serán responsables de mantener el aseo del sector, respetar el horario establecido en el presente decreto y cumplimiento de lo indicado en el Decreto N°2381/2011 que reglamenta el funcionamiento de Ferias Libres de nuestra ciudad y sus futuras modificaciones.

**NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por el presidente, Sr. Juan Paredes Gutiérrez, Ru# N° [REDACTED].

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



NEVENKA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL